Dependencia que requiere el servicio: Subdirección de Estudios y Modelación

Fecha: Julio 13 de 2023

En atención con lo previsto en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias", la normatividad aplicable en materia de contratación para LA UPIT será el régimen de derecho privado.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, adoptado mediante Resolución No. 078 del 9 de agosto de 2022, se realiza el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de selección mediante la Modalidad de Contratación Convocatoria Abierta cuyo objeto es:

"Realizar un estudio para la evaluación del funcionamiento económico, financiero, jurídico, técnico y social del esquema de peajes en Colombia, que incluya una propuesta técnica y jurídica de optimización del recaudo, que incorpore la evaluación de nuevas fuentes de financiamiento; para la mejor operación y mantenimiento de la red de transporte carretera en el país".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT, es una Entidad Pública del orden nacional la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de *"(...) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en*

materia de infraestructura de transporte”.

Bajo este entendido y teniendo en cuenta los objetivos trazados por el Gobierno Nacional, la UPIT tiene como responsabilidad principal planear las estrategias del desarrollo de la infraestructura de transporte para el país, constituyéndose en un reto esencial para el sector transporte. Es importante destacar también que la Unidad inició su operación en el tercer trimestre del año 2021.

A la luz del artículo 5, numeral 2 del Decreto 946 de 2014 la Dirección General de la UPIT tiene dentro de sus funciones "*elaborar y actualizar periódicamente el Plan de Infraestructura de Transporte de conformidad con la Ley y con las políticas y directrices de mediano y largo plazo formuladas por La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte-UPIT y el Ministerio de Transporte*”.

El Gobierno Nacional, en 2015 formuló el Plan Maestro de Transporte Intermodal 2015-2035 (PMTI), buscando organizar de forma eficiente y estratégica el crecimiento del país, por medio de la consolidación de una red de infraestructura que logre conectar a los diferentes actores, generadores y transportadores a las regiones, las fronteras y los puertos, priorizando los proyectos que mayor impacto tendrán para la economía nacional.

Ahora bien, en el Pacto por el Transporte y la Logística del PND 2018-2022 y más específicamente en la línea de corredores estratégicos intermodales, se incluyó en la estrategia de desarrollo y promoción del PMTI, la necesidad de fortalecer el proceso de planeación y estructuración de alto nivel del sector transporte, a través de una estrategia que incentive el transporte intermodal en la que se evalúen las condiciones para la prestación del servicio, costos, tiempos y aspectos regulatorios. Todo lo anterior, a través de la adopción de las mejores prácticas de planeación de acuerdo con la experiencia internacional reciente (como del G20 y la OECD) y el PMTI, en relación con:

i. Adopción de un método beneficio costo simplificado para la identificación y priorización de bancos de proyectos que deben entrar a estructuración.
ii. Unificación de valoración beneficio costo para paquetes de proyectos comparables y

iii. Publicación periódica, de al menos cada 5 años, de un plan al más alto nivel de identificación y priorización preliminar de inversiones a mediano y largo plazo.

En los documentos entregados a la fecha en dichos estudios, entre los resultados de las mesas institucionales, sectoriales, gremiales y de expertos, se evidenció dentro de los retos viales del país la necesidad de una política de mantenimiento de la red vial, y la necesidad de construcción de nuevas vías, pero se enfrentan a la dificultad de encontrar recursos financieros para tal fin (Cf. Producto 3, Sección 6).

En consecuencia, la UPIT encuentra la necesidad de adelantar estudios que identifiquen el potencial de captura de recursos de los instrumentos actuales- peajes-, y propongan nuevos instrumentos de financiamiento, así como la aplicación de los existentes, previstos en la Ley 388 de 1997 y los que se definan o creen a futuro, incluyendo articulación con entidades territoriales para su implementación.

Este resultado es consistente con lo que el mismo estudio identificó (Cf. Producto 2.1; Sección 2) al analizar los diagnósticos y recomendaciones de la Comisión de Expertos de Infraestructura de Transporte[1] (2019) la cual encontró entre otros puntos que:

1) *Las restricciones fiscales de mediano plazo* ***exigen identificar e implementar nuevas fuentes de pago*** *y mecanismos para mantener el ritmo de inversión propuesto por el PMTI.*
2) *Los aportes públicos provenientes del Presupuesto General de la Nación y los cobros directos a los usuarios, o beneficiarios de la infraestructura,* ***(principalmente mediante los peajes)*** *son insuficientes para fondear el desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura en el país. La compleja situación fiscal y la lenta recuperación del crecimiento económico continúan generando inflexibilidades a los recursos provenientes de los aportes públicos en el corto y mediano plazo, (…)*

[1] Comisión de Expertos en infraestructura de Transporte, 2019, págs. 33-50

3) *Institucionalizar **un mecanismo de agregación de fuentes de pago de diferentes niveles de gobierno e incluso privadas**, que permita viabilizar proyectos de infraestructura de transporte de impacto regional,*
4) *Poner en marcha proyectos piloto que demuestren las bondades de las fuentes y mecanismos.*

En específico, el documento de resultado de la comisión de Expertos de Infraestructura, señaló en su diagnóstico que "En Colombia las fuentes de pago han sido: 1) los aportes públicos provenientes del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos propios, en el caso de las agencias públicas, (…) y 2) los cobros directos a los usuarios o beneficiarios de la infraestructura, principalmente mediante los peajes. Estas dos fuentes de pago son insuficientes para fondear el desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura en el país. (…)".

La misma sección reconoció que los cargos a los usuarios por medio de peajes no son una solución de fondeo total, en parte por la saturada cobertura geográfica y en parte porque los niveles tarifarios en Colombia están en el rango alto en el contexto internacional.

Por consiguiente, y considerando que el artículo 1° de la ley 787 de 2022 modificó la ley 105 de 1993 en sus artículos 21 y 30 y señaló que para la *"construcción y conservación de la infraestructura de transporte a cargo de la Nación, esta contará con los recursos que se apropien en el Presupuesto Nacional y además cobrará el uso de las obras de infraestructura de transporte a los usuarios,* ***buscando garantizar su adecuado mantenimiento, operación y desarrollo.***

Para estos efectos, la Nación establecerá peajes, tarifas y tasas sobre el uso de la infraestructura nacional de transporte y los recursos provenientes de su cobro se usarán exclusivamente para ese modo de transporte. (…)" ***(Resaltados fuera del texto original)*** y que el citado artículo 21° indica que los ingresos por peajes deben garantizar el adecuado mantenimiento, operación y desarrollo de la infraestructura, ser cobrados a todos los usuarios salvo a los exentos por Ley y sus tasas, incluidas las diferenciales, serán fijadas por autoridad competente, teniendo en cuenta criterios de equidad fiscal; se justifica que la UPIT, como entidad con funciones de planeación y recomendación de política, realice evaluaciones con carácter

económico, financiero, social y jurídico a fin de optimizar el funcionamiento de este mecanismo y se propongan medidas complementarias para el financiamiento de la infraestructura.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

La Upit mediante la presente convocatoria abierta pretende seleccionar un (1) Contratista que ejecute el siguiente:

2.1 Objeto:
Contratar una consultoría encargada de ***"Realizar un estudio para la evaluación del funcionamiento económico, financiero, jurídico, técnico y social del esquema de peajes en Colombia, que incluya una propuesta técnica y jurídica de optimización del recaudo, que incorpore la evaluación de nuevas fuentes de financiamiento; para la mejor operación y mantenimiento de la red de transporte carretera en el país".***

2.2 Alcance del objeto:

El objeto antes descrito, tiene como alcance la entrega de los siguientes productos:

- **Producto 1**: **Documento metodológico y cronograma** que incluya e individualice las acciones, tiempos, responsables y la ruta crítica para la ejecución de la consultoría, junto con el componente metodológico que i) dé cuenta del entendimiento de la problemática a atender en términos de la normativa de los peajes en Colombia, ii) el régimen tarifario, las problemáticas de financiamiento de infraestructura y iv) la hoja de ruta para el cumplimiento del alcance de la consultoría, de acuerdo a la información disponible.

  El componente metodológico deberá detallar las técnicas, procesos, y procedimientos necesarios para el cumplimiento del alcance de la consultoría. Este capítulo debe presentar también la revisión y entendimiento de las problemáticas sociales asociadas a los peajes.

El documento contendrá un cronograma que deberá construirse bajo un esquema de ruta crítica, detallando i) los procesos a realizar y tiempos para cada uno, ii) incorporar las acciones clave establecidas para el desarrollo del objeto, iii) así como los roles y responsabilidades frente a la gestión de riesgos en su ejecución. A entregarse 20 días tras la suscripción del acta de inicio

Producto 2: El producto 2 tiene como alcance la entrega de un documento técnico con los resultados de i) la evaluación económica, financiera, jurídica, y ii) de balance de ingresos y recursos necesarios para la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura carretera del país, diferenciando entre infraestructura concesionada y no concesionada (incluyendo la territorial), que cuantifique las necesidades de recursos actuales y futuros, así como iii) la evaluación de la pertinencia de los esquemas tarifarios actuales, así como de las variables que los componen.

Este producto también deberá incluir los resultados de la revisión de mínimo cuatro (4) casos internacionales como contraste al caso colombiano. A entregarse 90 días tras la suscripción del acta de inicio

Producto 3. Documento de análisis la conflictividad social de los peajes seleccionados por el contratante, a partir de los resultados de las encuestas y entrevistas (o la metodología determinada por el consultor) con actores sociales relevantes de su área de influencia. Los resultados del análisis de encuestas deberán contar con representatividad estadística para cada uno de los peajes en evaluación. El consultor presentará un ejercicio de muestreo para aprobación previa de la entidad contratante para este fin. A entregarse 180 días tras la suscripción del acta de inicio.

Producto 4: Documento con los resultados del i) análisis y evaluación jurídica del marco regulatorio y contractual vigente, que analice la viabilidad de modificaciones técnicas y económicas al sistema de peajes, así como ii) el análisis de riesgos y viabilidad jurídica sobre cada una de las generaciones de contratos de concesión vigentes como consecuencia de eventuales modificaciones en el sistema de peajes que puedan impactar los contratos de concesión vigentes e incluya propuestas

para su mitigación. iii) Propuestas del marco jurídico aplicable para la implementación de las propuestas técnicas, económicas y financieras del esquema de peajes propuesto por el consultor. A entregarse 120 días tras la suscripción del acta de inicio

Producto 5. Documento de propuesta y simulación financiera-con metodología tarifaria- y técnica en los modelos de transporte de la UPIT, en todos los peajes concesionados (ANI) y no concesionados (INVIAS y territoriales), de una modificación normativa, económica y tarifaria al funcionamiento actual del sistema de peajes en el país, que permita optimizar los recaudos, incorporar recursos de financiación previstos en la Ley 388 de 1997, la capacidad de pago de los usuarios y demás criterios propuestos por el consultor.

El documento deberá incluir además una evaluación y simulación de los resultados de la propuesta en i) el costo generalizado de transporte de carga en los corredores logísticos definidos en la regulación vigente, ii) en el precio al consumidor final de los bienes transportadores como consecuencia de la potencial modificación normativa, económica y tarifaria y iii) en los recaudos de los contratos de concesión vigentes y en peajes no concesionados, incluyendo los territoriales. A entregarse 180 días tras la suscripción del acta de inicio

Producto 6. Este documento definirá la de factibilidad de implementación y unificará las propuestas del consultor resutultantes de los productos y análisis realizados previamente. Su contenido incluirá además del análisis de factibilidad de implementación: i) actos administrativos; ii) normativas y iii) de política pública iv) demás instrumentos que el consultor recomiende se deban adoptar para la implementación de sus propuestas.

Lo anterior deberá contar con us correspondientes memorias justificativas y exposición de motivos, análisis de factibilidad y demás soportes que se requieran, de forma que puedan ser apropiadas por las entidades del sector transporte. A entregarse 200 días tras la suscripción del acta de inicio

Este alcance deberá desarrollarse de acuerdo con lo contenido en el **Anexo 1. Anexo Técnico** el cual hará parte integral del contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato que resulte del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

3.1 Obligaciones Generales

3.1.1 Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

3.1.2 Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.1.3 Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.

3.1.4 Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.

3.1.5 Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.1.6 Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

3.1.7 Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

3.1.8 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

3.1.9 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.

3.1.10 Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a la UPIT por el incumplimiento del contrato.

3.1.11 Pagar a la UPIT todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

3.1.12 Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.

3.1.13 Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

3.1.14 Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

3.1.15 Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

3.1.16 Realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 o aquellas disposiciones que la modifiquen.

3.1.17 Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

3.1.18 Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las facturas correspondientes con incluidos los documentos soporte.

3.2 Obligaciones Específicas del Contratista

3.2.1 Desarrollar todas las actividades necesarias para cumplir el objeto, alcance, componente y obligaciones del contrato de acuerdo con los estudios de conveniencia y oportunidad, invitación pública, plan de trabajo y demás documentos del proceso.

3.2.2 Preparar, realizar y presentar los productos que se presentan en el alcance de este proyecto, conforme con el cronograma aprobado por el supervisor.

3.2.3 Asumir el costo del acceso de las diferentes bases de datos o información a que haya lugar, que deban ser consultados para la correcta ejecución del objeto.

3.2.4 Realizar el desplazamiento a los sitios indicados por el supervisor para la recolección de información, y en general para el cumplimiento del objeto del contrato y su alcance, de acuerdo con los productos definidos en el Anexo técnico.

3.2.5 Presentar ante el supervisor del contrato los soportes que acrediten el cumplimiento de sus actividades, productos entregados y recibidos a entera satisfacción, y demás requisitos señalados en la forma de pago.

3.2.6 Entregar los productos a su cargo, con las especificaciones requeridas y dentro del término establecido para el efecto.

3.2.7 Dar aplicación a las normas técnicas vigentes aplicables.

3.2.8 Adelantar las mesas de trabajo con los diferentes actores a nivel territorial, nacional e internacional, conforme a lo requerido en el desarrollo del presente documento.

3.2.9 Solicitar de manera formal y previa la autorización o consentimiento informado para la toma de datos personales o registro fotográficos o de video a los participantes, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

3.2.10 Presentar los informes o reportes que solicite el supervisor del contrato con máximo tres (3) días hábiles de plazo.

3.2.11 Garantizar las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio de Covid-19 cuando se realicen las mesas técnicas presenciales.

3.2.12 Generar de manera oportuna la invitación a las entidades participantes en las mesas de trabajo y realizar la gestión para procurar su asistencia.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para esta contratación **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO**

CENTAVOS MCTE (**$ 2.259.736.891,78).** Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

4.1 FORMA DE PAGO

La Entidad, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

1. Un primer pago equivalente al 10% del valor del contrato, tras la aprobación del Documento metodológico y cronograma.
2. Un segundo pago equivalente al 30% del valor total del contrato, tras la aprobación de los productos 2 y 3.
3. Un tercer pago equivalente al 30% del valor total del contrato, tras la aprobación del producto 4.
4. Un último pago equivalente al 30% del valor total del contrato, tras la aprobación de los productos 5 y 6

Para cada pago se requiere: **a).** Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales; **b).** Informe de supervisión; **c)** Certificado de recibo a satisfacción del produto o productos **d).** Constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

Los pagos a los que se obliga la **UPIT** en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y Tesoro Nacional.

Nota: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La ENTIDAD sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a la definición del DANE[2] los servicios de consultoría hacen parte general de los servicios empresariales, profesionales y técnicos, los cuales incluyen:

1. Servicios relacionados con la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo experimental de nuevos productos.
2. Servicios profesionales y de consultoría en administración de empresas entre los que se encuentran los servicios jurídicos, de contabilidad, de consultoría en administración de empresas y de relaciones públicas y los servicios de publicidad, estudios de mercado y encuestas de opinión pública.
3. Servicios técnicos relacionados con el comercio y otros servicios empresariales estos hacen referencia a los servicios de arquitectura, de ingeniería, servicios científicos y otros servicios técnicos; tratamiento de residuos y descontaminación, servicios agrícolas y mineros; servicios de arrendamiento operativo; servicios relacionados con el comercio; y otros servicios empresariales (ONU, 2010).

Este tipo de actividades usualmente se remunera mediante honorarios por servicios técnicos tal como indica la misma fuente al señalar "**Honorarios y servicios técnicos** Corresponde al valor causado por la contratación de personas naturales o jurídicas, para la prestación de servicios profesionales o técnicos, que sin vínculo laboral prestan sus servicios a la empresa en su actividad (DANE, 2018)."

5.1 ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

Dada la naturaleza del objeto del contrato, este se ubica dentro del Sector Servicios y comprende las actividades servicios de consultoría proporcionan asesoría a las organizaciones en temas o sectores específicos en los que poseen conocimientos especializados por un tiempo pactado. En el desarrollo de

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/censo-economico/info-metodologica/CE-glosario-de-terminos.pdf

este tipo de servicios las firmas de consultoría los realizan con total independencia, toda vez que no forman parte de la estructura organizacional del contratante.

Las firmas de consultoría al ofrecer un servicios consultivo, independiente y temporal tienen la capacidad de realizar una valoración imparcial sobre el asunto contratado, asumiendo total responsabilidad por la calidad e integridad de los productos de la asesoría contratada.

La dinámica en la contratación de servicios de consultoría en Colombia radica en la visión de las empresas de complementar sus capacidades internas, con capacidades externas, a modo de competir a nivel local como internacional 3. En el sector público la necesidad en la maximización de recursos y la adaptación rápida a un entorno cambiante hace común esta práctica en las entidades públicas.

Cabe aclarar que, la UNSPSC es la clasificación internacional de bienes y servicios de las Naciones Unidas y es mediante esta clasificación que se realiza el proceso de estandarización de las actividades de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU – en el caso colombiano con las actividades de otros países. Este es el código mediante el cual las entidades registradas en el Registro Único de Proponentes – RUP realizan su proceso de registro y en el mismo sentido es un elemento de validación mediante el cual se certifica la experiencia de una empresa en la producción y/o comercialización de un bien o servicio.

Por tanto, el objeto a contratar puede clasificarse en los siguientes códigos, hasta el nivel de clase:

---

3 *"Crecimiento continuo:* ***La demanda por servicios de consultoría aumenta en el país, un claro indicio de las necesidades de crecimiento y mejora de las empresas. Radiografía de un sector con múltiples desafíos".*** **Revista Dinero 15/05/2014**

Tabla No. 1. Códigos UNSPC- consultorías asociadas a transporte

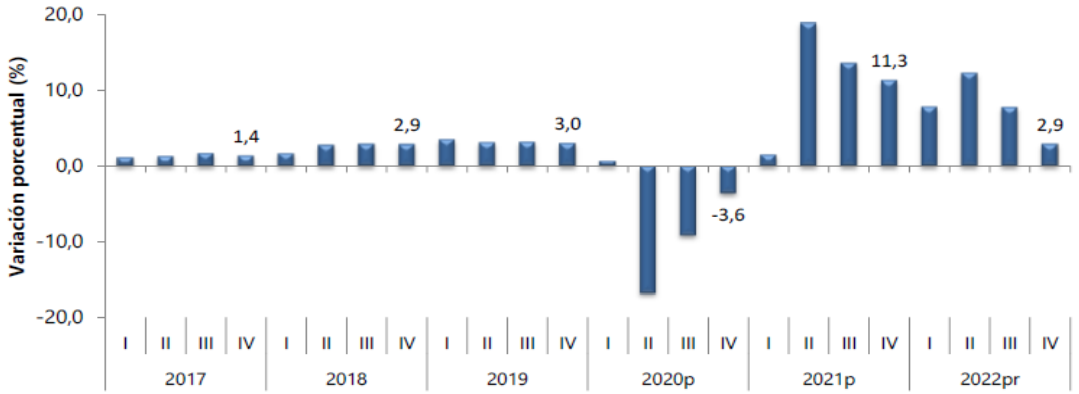
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101700	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia industrial
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81141600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros
78141500	Servicios de transporte, almacenaje y correaje	Servicios de transporte	Servicios de organización de transporte

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente

Comportamiento general del Producto Interno Bruto – PIB – Nacional[4]

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia tuvo un crecimiento del 7,5% en el año 2022[pr], respecto al año 2021[p]. En el cuarto trimestre de 2022[pr], el Producto Interno Bruto, creció el 2.9% respecto al mismo periodo de la vigencia 2021[p].

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Por su parte, como se observa en la tabla 3, el sector que en este caso requiere la consultoría, a saber, el sector transporte presentó un crecimiento superior al 7% entre el IV trimestre del 2022 comparado con el mismo periodo del año inmediatamente anterior.

[4] Fuente: DANE 2023, Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre 2022 Preliminar.

Según el DANE, las actividades profesionales, científicas y técnicas junto con las actividades Actividades de servicios administrativos y de apoyo en las cuales se enmarcan actividades de consultoría presentó un crecimiento del 3.37% en el mismo lapso.

Tabla No. 2. Comportamiento de sectores de transporte y actividades de consultoría

Divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 61 agrupaciones	Concepto	2021p				2022pr			
		I	II	III	IV	I	II	III	IV
	Transporte y almacenamiento	**9.338**	**9.231**	**11.010**	**11.971**	**11.125**	**12.055**	**12.812**	**12.829**
072, 074	Transporte terrestre y transporte por tuberías	6.440	6.200	7.285	7.618	7.030	7.550	7.938	7.896
073	Transporte acuático	66	66	63	58	60	73	73	64
075	Transporte aéreo	696	685	1.001	1.375	1.254	1.652	1.773	1.753
076	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1.765	1.899	2.266	2.518	2.457	2.489	2.746	2.811
077	Actividades de correo y de servicios de mensajería	249	257	284	329	269	293	291	311
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	**14.528**	**14.936**	**15.758**	**17.801**	**15.924**	**16.742**	**17.077**	**18.496**

Divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 61 agrupaciones	Concepto	2021p				2022pr			
		I	II	III	IV	I	II	III	IV
090 - 093	Actividades profesionales, científicas y técnicas	6.557	6.825	7.244	8.357	7.099	7.645	7.674	8.601
094 - 097	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	7.967	8.108	8.511	9.442	8.819	9.093	9.397	9.894

Fuente: DANE- Anexos producción a precios constantes IV 2022

El sector de Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información, de acuerdo a los cuadros de oferta utilización publicados por el DANE, representó en 2021 (último dato disponible) un 2.9% del valor agregado total y un 1.5% de la producción total del país. Además, hizo parte del consumo intermedio de todos los sectores asociados al transporte, como construcción de carreteras y ferrocarriles, transporte terrestre y de tuberías, así como de actividades conexas. (Ver tabla 4)

Tabla No 3. Comportamiento de Utilización de servicios de consultoría en consumo intermedio en sectores de transporte e infraestructura.

Concepto	Total oferta a precios comprador	Consumo intermedio según divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 61 agrupaciones					
		068 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público (...)	**072 + 074** Transporte terrestre y transporte por tuberías	**073** Transporte acuático	**075** Transporte aéreo	**076** Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	**Total**
Servicios de consultoría en administración y	28.799		71	20	15	47	23.155

servicios de gestión; servicios de tecnología de la información						
Total producción	39.264	66.799	932	9.661	18.564	1.939.249
Valor agregado	13.720	32.996	322	3.697	10.221	1.004.466

Fuente: Dane

5.2 Índice de Precios al Consumidor – IPC

El Índice de Precios al Consumidor es una medición estadística que permite establecer la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

La información reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – a febrero 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023. Así mismo la variación en el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 13,28% en comparación con febrero de 2022.

Tabla No 4. Índice de Precios al Consumidor Variación Mensual 2020 – 2023.

	2021	2022	2023
Enero	0,41	1,67	1,78
Febrero	0,64	1,63	1,66
Marzo	0,51	1,00	
Abril	0,59	1,25	
Mayo	1,00	0,84	
Junio	-0,05	0,51	
Julio	0,32	0,81	
Agosto	0,45	1,02	

Septiembre	0,38	0,93	
Octubre	0,01	0,72	
Noviembre	0,50	0,77	
Diciembre	0,73	1,26	
Año corrido	**5,62**	**13,12**	**3,47**

Fuente: DANE. Anexo boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2023. Índice y variación mensual, año corrido y anual IPC de servicios.

El crecimiento del nivel de precios medido por IPC permitirá comparar los valores del presente proceso seleccionado con los de años anteriores para determinar su razonabilidad. Lo anterior teniendo en cuenta que tanto los factores directos como indirectos guardan estrecha relación en el tiempo con el crecimiento de precios de la economía en general.

5.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para el estudio de demanda se realizó el análisis comparativo de los precios de consultorías adelantadas en temas afines, en las plataformas SECOP I y SECOP II las que han suscrito otras entidades del sector transporte, se resalta que el alcance del contrato CMA-DT-SEI-014-2018 no cuenta con el nivel de trabajo de campo propuesto para la consultoría que adelantará la UPIT, por lo tanto, el valor de la consultoría es notablemente inferior a la consultoría propuesta. A continuación, se detallan los resultados, advirtiendo que los valores están a precios corrientes.

Tabla No. 5: Estudios relacionados contratados por el sector público

No. CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO	Valor contrato
Iccu-cm-004 de 2021	Instituto de infraestructura y concesiones	Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de consultoría técnica para el desarrollo de un estudio de tráfico y demanda respecto	$1.163.157.554

No. CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO	Valor contrato
	de cundinamarca	de los flujos vehiculares y recaudos futuros de determinados peajes que están y estarán a cargo del instituto de infraestructura y concesiones de cundinamarca y una parte de los recaudados por la concesión devisab como parte de una operación de financiación para la ejecución del plan 500 del departamento de Cundinamarca	
CMA-DT-SEI-014-2018 (Presentación de oferta)	Instituto Nacional de Vías	Estudios para la estructuración del modelo financiero, técnico y jurídico para la contratación de la operación y administración del recaudo de la tasa de peajes en las estaciones de peaje y control de pesaje en la red vial nacional a cargo del invias.	$747.022.500
CMA-DT-SEI-183-2019 (Presentación de oferta)	Instituto Nacional de Vías	Consultoria para estudios socioeconómicos y de tránsito, concertación con las comunidades y viabilidad definitiva para la instalación de nuevas estaciones de peaje en 26 corredores	$ 1.799.529.603
4131.010.32.1.921-2021	Santiago de cali distrito especial - departamento administrativo de hacienda	Contratar la consultoria con el fin establecer los mecanismos para la sostenibilidad financiera, mayor eficiencia y un menor impacto ambiental del sistema de transporte masivo de occidente - stim-mio que garantice su	$1.800.000.000

No. CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO	Valor contrato
		funcionamiento a partir de analizar las opciones de financiamiento a partir de aportes por parte del distrito de santiago de cali, su impacto en el marco fiscal y otros aportes del gobierno nacional con el fin de implementar lo acordado en el conpes 4018 de 2020	

Fuente: SECOP II

5.4 LA OFERTA:

Para realizar el análisis de la Oferta del mercado la Subdirección de Estudios y Modelación lideró un proceso que inició con la identificación de las necesidades a contratar y posteriormente realizó una solicitud pública de información.

De acuerdo con la necesidad de esta entidad durante el mes de febrero de 2023 se solicitaron cotizaciones por SECOP con el objetivo de poder establecer un precio de referencia. Los resultados de las cotizaciones fueron:

Tabla No 6: Análisis de ofertas presentadas

Empresa	Cotización aceptada	Observaciones
Sumatoria -Steer-Garrides	Si	N/A
CUN-UPIT-003-2023	Si	No responsable de IVA
CIP SAS UPIT	Si	N/A
Economía Urbana SAS	Si	N/A

Empresa	Cotización aceptada	Observaciones
Durán Osorio-Deloitte	No	1. No remite cotización en el formato correcto 2. No incluye correctamente costos indirectos y no se presenta acorde a los requerimientos o necesidades de la UPIT pues indica: (Los costos indirectos)... *"Corren por cuenta del Cliente los gastos reembolsables en que deban incurrir las Firmas para prestar los servicios al Cliente, tales como, traslados, hospedajes cuando se requiera la asistencia a reuniones o diligencias por fuera de la ciudad de Bogotá D.C., así como la eventual traducción de documentos a otros idiomas."*
REGENCY SAS-RSC 20230309	Si	N/A
Germán Romero	Si	N/A
ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	Si	N/A
PROFT BI	No	1.Diferencias significativas en el presupuesto. Los valores finales reportados NO corresponden al producto matemático de las variables intermedias. Se cometieron errores matemáticos en la multiplicación del personal.
CONARCON SAS	Si	N/A
TRANSCONSULTSUCURSAL COLOMBIA	Si	N/A
EGIS CONSULTORIA	No	1. Diferencias significativas en el presupuesto. Los valores finales reportados NO corresponden al producto matemático de las variables intermedias. Diferencias estimadas del 30%.

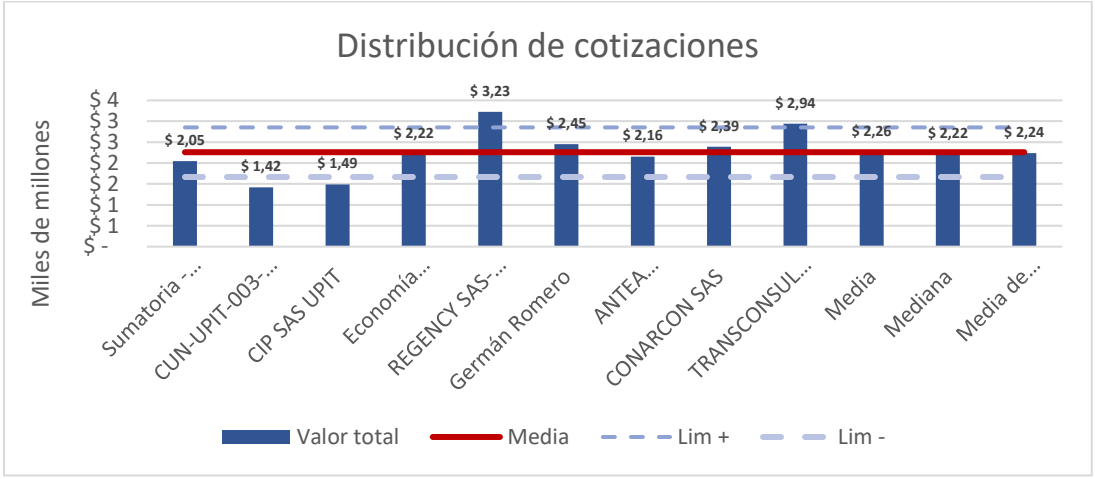
Fuente: UPIT a partir de datos SECOP

Considerando los diferentes criterios de selección y características de las necesidades, durante el mes de febrero del presente año, se procedió a verificar los valores de las cotizaciones recibidas, validando su consistencia, obteniendo el siguiente resultado:

Tabla No 7: Valores de ofertas presentadas

Empresa	Valor total
Sumatoria -Steer-Garrides	$ 2.047.352.445
CUN-UPIT-003-2023	$ 1.422.387.500
CIP SAS UPIT	$ 1.485.090.250
Economía Urbana SAS	$ 2.215.899.000
REGENCY SAS-RSC 20230309	$ 3.226.928.517
Germán Romero	$ 2.452.849.826
ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	$ 2.156.428.750
CONARCON SAS	$ 2.387.474.688
TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA	$ 2.943.221.050
Media	**$ 2.259.736.891,78**
Mediana	**$ 2.215.899.000,00**

Fuente: UPIT a partir de datos SECOP



Fuente: UPIT a partir de datos SECOP

Por lo anterior y una vez realizadas las comparaciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas y expuestas en el presente documento, se estimó un resultado para el proceso de de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE** (**$ 2.259.736.891,78)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo.

Respecto al análisis de mercado, se recalca que en el total de ofertas tenidas en cuenta incluyeron profesionales adicionales al equipo mínimo requerido por la UPIT, que de acuerdo a su criterio eran necesarios para adelantar el proceso de consultoría. En el análisis de oferta, se incluyó el valor de estos profesionales adicionales presentados por las firmas, y hacen parte del valor final de mercado.

6 PLAN DE ADQUISICIONES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

El proceso de contratación cuenta con los recursos suficientes para respaldar la presente adquisición. Esta será financiada con recursos de la vigencia 2023 y 2024, para lo cual se dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4723, emitido el 31 de mayo de 2023, hasta por la suma de de $ $1.581.815.823,00, así como de la Autorización de Vigencias Futuras por valor de $677.921.067.

7 TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR, MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en el desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según corresponda. Además, estarán sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En este sentido, el Manual de Contratación vigente de la UPIT, adoptado mediante Resolución N°078 de 2022, establece en su artículo 30 las modalidades de contratación en el proceso de adquisición de bienes y servicios, las cuales se dividen en seis (6) modalidades:

i. Convocatoria Abierta

ii. Invitación a Ofertar

iii. Contratación Directa

iv. Compras en Almacenes y Grandes Superficies

v. Acuerdos Marco

vi. Bolsa Mercantil

Conforme al literal i del artículo 31 del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, si el valor del bien o servicio a contratar supera los 280 SMMLV, la contratación debe realizarse mediante convocatoria abierta. Por lo tanto, el presente proceso se llevará a cabo utilizando dicha modalidad.

En consecuencia, la selección del contratista se realizará a través de la Modalidad de Selección de convocatoria abierta, en cumplimiento de los artículos 31 al 34 del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, adoptado mediante Resolución No. 078 de 2022.

7.1 TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto de la presente convocatoria pública, el cual consiste en realuzar un estudio para la evaluación del funcionamiento económico, financiero, jurídico, técnico y social del esquema de peajes en Colombia, que incluya una propuesta técnica y jurídica de optimización del recaudo, que incorpore la evaluación de nuevas fuentes de financiamiento; para la mejor operación y mantenimiento de la red de transporte carretera en el país, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contato de consultoría.

7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la sede central de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, ubicada en la Avenida calle 26 No. 57-83 o en el lugar en el que encuentre la sede de la Entidad en la ciudad de Bogotá, D. C., así mismo aquellos lugares que indique el supervisor a los cuales deba desplazarse para el cumplimiento del objeto y su alcance.

7.4 CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual se realizará por medio de supervisión, la cual estará a cargo del subdirector de Estudios y Modelación o por de quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervision e Inteventoria adoptado mediante Resolución 078 de 2022 y aquellas que la adicionen, modifiquen o reemplace.

8 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la UPIT aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal en todas las etapas de su gestión contractual, según lo dispuesto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Resolución 078 de 2022, la presente convocatoria abierta se rige por los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, planeación, moralidad, imparcialidad, igualdad, eficiencia, eficacia, buena fe, economía, debido proceso, equilibrio financiero y autonomía de la voluntad.

Asimismo, la Convocatoria Abierta se basa en los principios de libre concurrencia y pluralidad, tal como se especifica en los términos de referencia. Estos términos establecen las reglas para la selección, formando parte esencial del Estudio de Conveniencia y del contrato, y son la base para los derechos, obligaciones, integración e interpretación tanto de la administración como de los proponentes durante la convocatoria y la vigencia del contrato.

En este sentido, los términos de referencia contienen criterios de calificación que buscan que la entidad seleccione un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Conforme al Manual de Contratación de la UPIT, los documentos de la convocatoria exigirán requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, clasificación en el RUP, condiciones financieras que garanticen la idoneidad financiera del proponente, y requisitos de experiencia general. Además, se establecerán requisitos técnicos habilitantes y factores de ponderación relacionados con la experiencia del proponente, la formación, experiencia y calidades objetivas y verificables del equipo de trabajo, así como factores de desempate a tener en cuenta.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la organización de los proponentes.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES

8.1.1 Requisitos Jurídicos habilitantes:

Los proponentes deberán presentar los **documentos** que a continuación se relacionan con el propósito de verificar la propuesta, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse.

- Carta de Presentación de la Oferta.
- Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura.
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.
- Copia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

- Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.
- Registro Único de Proponentes.
- Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Compromiso de transparencia y anticorrupción.
- Declaración de conflicto de interés.
- Certificación Bancaria.
- Declaración si tiene demandas en cursos encontra de entidades del Sector.

8.1.2 Requisitos técnicos habilitantes:

- **Experiencia del Proponente Relacionada en el Rup:** El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, la ejecución de dos (2) contratos identificados y clasificados cada uno, en uno o varios de los códigos de la tabla del Clasificador de Bienes / Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se relaciona a continuación, hasta nivel de Clase.

Tabla No. 8. Códigos de contratos presentados en el RUP para la habilitación por condiciones de experiencia

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101700	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia industrial
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81141600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros
78141500	Servicios de transporte, almacenaje y correaje	Servicios de transporte	Servicios de organización de transporte

Fuente: Elaboración UPIT a partir de datos UNSPC

La sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV es decir a **1948 SMLMV**. Este requisito se acreditará con la información consignada en el RUP.

- **Equipo de Trabajo**

El equipo de trabajo mínimo que se requiere para la ejecución de la consultoría es el que se relaciona a continuación:

Tabla No. 9. Equipo Mínimo de trabajo requerido.

Cantidad	Cargo	Perfil
1	**Director/a de proyecto**	Profesional de Núcleo básico del Conocimiento[5] de Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Civil y Afines o Ingeniería Industrial y Afines, con matrícula profesional vigente. Además, acreditar título de especialista, maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Economía, Finanzas, Gerencia y/o administración de proyectos, o Ingeniería de transporte y/o tránsito. **Experiencia:** Mínimo de diez (10) años de experiencia acumulada, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con ejecución de proyectos relacionados con Infraestructura de transporte, Infraestructura carretera, concesiones viales, finanzas del transporte, gerencia financiera proyectos de infraestructura, o gerencia de proyectos de infraestructura de transporte.
1	**Experto/a en Ingeniería de transporte**	Profesional de Núcleo básico del Conocimiento de Ingeniería Civil y afines, con especialización, maestría o doctorado en ingeniería civil, ingeniería de tránsito y transporte, gerencia del transporte, planificación y administración en transporte multimodal, logística y transporte, y/o vías y transporte.

[5] Para este proceso, se toma la definición y el contenido del SNIES para la definición del núcleo básico del conocimiento.

Cantidad	Cargo	Perfil
		Experiencia General (o profesional): No menor a ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos. **Experiencia Específica:** Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos en el ejercicio profesional de ingeniería civil o ingeniería de transporte en estructuración y/o diseño y/o evaluación y/o realización de estudios de de proyectos de peajes y/o concesiones viales y /o proyectos viales.
1	**Experto/a financiero**	Profesional de Núcleo básico del Conocimiento[6] de Administración, Contaduría Pública, Economía, o Ingeniería Industrial y Afines. Además, deberá acreditar especialización, maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Finanzas, Gerencia Financiera, o Evaluación Financiera. **Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de ocho (8) años, contados a partir de la de la fecha de grado y hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.** Experiencia específica, de al menos seis (6) años como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con estudios y/o ejecución y/o estructuración de proyectos de finanzas, gerencia financiera o evaluación financiera o en cargos del sistema financiero, banca de inversión, manejo de modelos financieros,

[6] Para este proceso, se toma la definición y el contenido del SNIES para la definición del núcleo básico del conocimiento.

Cantidad	Cargo	Perfil
		tarifarios o cálculos de tarifas, relacionados con la estructuración de proyectos de concesión.
1	**Experto/a jurídico**	Abogado con matrícula profesional vigente. Además, deberá acreditar especialización, maestría o doctorado en el área de derecho, derecho financiero, derecho económico o derecho administrativo. **Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.** Experiencia específica: Al menos cuatro (4) años como abogado en donde hubiere tenido funciones de asesor en estructuración de proyectos de concesión vial, o asesor jurídico en proyectos de infraestructura de transporte o asesor jurídico en defensa jurídica del estado en casos de infraestructura y/o transporte.
1	**Experto social**	Profesional Profesional de Núcleo básico del Conocimiento en Sociología, trabajo social y afines, con titulo de especialización y/o maestría y/o doctorado en las mismas áreas. **Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.** Experiencia específica: Experiencia de al menos 4 años en trabajo de relacionamiento con comunidades y/o solución de conflictos, y/o procesos de

Cantidad	Cargo	Perfil
		acompañamiento social a actores públicos, privados o académicos de los sectores de infraestructura y/o transporte.
2	**Profesional de Ingeniería**	Profesional de Núcleo básico del Conocimiento de Ingeniería Civil y afines con al menos 4 años de experiencia profesional en proyectos o funciones relacionadas con ingeniería de transporte y/o concesiones viales y/o peajes y/o modelación de proyectos de transporte. **Al menos (1) uno de los profesionales de ingeniería deberá demostrar experiencia de al menos 1 año en modelación de software para proyectos de transporte, en elsoftware EMME®**
2	**Profesional de Economía, Finanzas**	Profesional de Núcleo básico del Conocimiento[7] de Administración, Contaduría Pública, Economía, o Ingeniería Industrial y Afines con al menos cuatro (4) años de experiencia en actividades o proyectos del sector transporte, incluyendo cálculo o fijación de tarifas de peajes y/o estructuración y/o interventoría y/o evaluación de concesiones viales o de infraestructura de transporte.
1	**Profesional jurídico**	Profesional en derecho o jurista con al menos 4 años de experiencia profesional actividades de estructuración, solución de controversias o defensa jurídica del estado, para proyectos de infraestructura del sector transporte y/o concesiones viales y/o tarifas o tasas del sector transporte.

Fuente: Elaboración UPIT

Para efecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes se verificará el cumplimento de los siguientes perfiles:

[7] Para este proceso, se toma la definición y el contenido del SNIES para la definición del núcleo básico del conocimiento.

El equipo mínimo de trabajo requerido para realizar la consultoría corresponde a los profesionales descritos en la Tabla 9: **Equipo Mínimo de trabajo requerido.** No obstante, para efecto de cumplimiento de los requisitos habilitantes el proponente deberá acreditar los profesionales descritos en la Tabla 10." Personal mínimo habilitante".

Tabla 10. Personal mínimo habilitante.

Cantidad	Cargo	Perfil
1	**Director/a de proyecto**	Profesional de Núcleo básico del Conocimiento[8] de Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Civil y Afines o Ingeniería Industrial y Afines, con matrícula profesional vigente. Además, acreditar título de especialista, maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Economía, Finanzas, Gerencia y/o administración de proyectos, o Ingeniería de transporte y/o tránsito. **Experiencia:** Mínimo de diez (10) años de experiencia acumulada, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con ejecución de proyectos relacionados con Infraestructura de transporte, Infraestructura carretera, concesiones viales, finanzas del transporte, gerencia financiera proyectos de infraestructura, o gerencia de proyectos de infraestructura de transporte.
1	**Experto/a en Ingeniería de transporte**	Profesional de Núcleo básico del Conocimiento de Ingeniería Civil y afines, con especialización, maestría o doctorado en ingeniería civil, ingeniería de tránsito

[8] Para este proceso, se toma la definición y el contenido del SNIES para la definición del núcleo básico del conocimiento.

Cantidad	Cargo	Perfil
		y transporte, gerencia del transporte, planificación y administración en transporte multimodal, logística y transporte, y/o vías y transporte. **Experiencia General (o profesional):** No menor a ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos. **Experiencia Específica:** Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos en el ejercicio profesional de ingeniería civil o ingeniería de transporte en estructuración y/o diseño y/o evaluación y/o realización de estudios de de proyectos de peajes y/o concesiones viales y /o proyectos viales.
1	**Experto/a financiero**	Profesional de Núcleo básico del Conocimiento[9] de Administración, Contaduría Pública, Economía, o Ingeniería Industrial y Afines. Además, deberá acreditar especialización, maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Finanzas, Gerencia Financiera, o Evaluación Financiera. **Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de ocho (8) años, contados a partir de la de la fecha de grado y hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.** Experiencia específica, de al menos seis (6) años como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con estudios y/o ejecución y/o estructuración de

[9] Para este proceso, se toma la definición y el contenido del SNIES para la definición del núcleo básico del conocimiento.

Cantidad	Cargo	Perfil
		proyectos de finanzas, gerencia financiera o evaluación financiera o en cargos del sistema financiero, banca de inversión, manejo de modelos financieros, tarifarios o cálculos de tarifas, relacionados con la estructuración de proyectos de concesión.
1	**Experto/a jurídico**	Abogado con matrícula profesional vigente. Además, deberá acreditar especialización, maestría o doctorado en el área de derecho, derecho financiero, derecho económico o derecho administrativo. **Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.** Experiencia específica: Al menos cuatro (4) años como abogado en donde hubiere tenido funciones de asesor en estructuración de proyectos de concesión vial, o asesor jurídico en proyectos de infraestructura de transporte o asesor jurídico en defensa jurídica del estado en casos de infraestructura y/o transporte.

Fuente: Elaboración UPIT

8.1.3 Requisitos Habilitantes Financieros

8.1.3.1 Capacidad Financiera

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La verificación financiera se realizará a partir de los siguientes indicadores, los cuales se verificarán en el RUP que debe presentar con la propuesta cada proponente. El RUP, debe encontrarse vigente y en firme respecto de la información que se verificara.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2022.

- **Índice de liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
- **Índice de endeudamiento**. Pasivo Total / Activo Total: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de cobertura de intereses**. Utilidad Operacional / Gastos Financieros. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Capital de trabajo**. Activo Corriente – Pasivo Corriente: Este indicador presenta los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándoles los pasivos corrientes, dado que una parte de los activos está respaldando compromisos que la empresa ya adquirió.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, la UPIT fija como requisito habilitante los siguientes resultados, con los datos actualizados en el RUP con corte **al 31 de diciembre de 2022** así:

Tabla No. 11. Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Fórmula	Margen Solicitado
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o Igual a 3,50
Nivel de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total)	Menor o Igual a 50%
Razón de Cobertura de Interés	(Utilidad Operacional / Gastos Financieros)	Mayor o Igual a 0,20
Capital de trabajo	(Activo Corriente – Pasivo Corriente)	Mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor de la oferta del proponente por cada grupo

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Utilidad Operacional, Ingresos Operacionales, Gastos Financieros, Utilidad Operacional, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula:

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente: IL=AC/PC

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula:

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente: E=PT/AT

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On))}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERES: Se calculará aplicando la siguiente formula:

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente: CI = UO / GI

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

CAPITAL DE TRABAJO: Se calculará aplicando la siguiente formula:

Convenciones:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente: CT = AC - PC

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CT = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}$$

(PC1 * %O1) + (PC2 * %O2) + (PCn * %On)

.

8.1.4 Capacidad Organizacional

Los requisitos habilitantes contemplados que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

- **Rentabilidad del patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del activo. Utilidad Operacional / Activo Total:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, la UPIT fija como requisito habilitante los siguientes resultados, con la base de datos registrados en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2022, así:

Indicadores de Capacidad Organizacional

La Capacidad Organizacional del proponente se determinará mediante los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado. El proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2022.

Tabla No. 12. Indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo.

Indicador	Fórmula	Margen Solicitado
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o Igual a 0
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o Igual a 0

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores de la capacidad organizacional se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Ingresos Operacionales, Gastos Financieros, Utilidad Operacional, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Se calculará aplicando la siguiente formula:

Convenciones:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente: RP = UO / P

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$RP = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(P1 * \%O1) + (P2 * \%O2) + (Pn * \%On)}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Se calculará aplicando la siguiente formula:

Convenciones:

RA = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente: RA = UO / AT

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$RA = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional

8.1.5.1. Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme al 31 de diciembre de 2022. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará

la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

8.1.5.2. Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen, correspondiente a Revisor Fiscal, Auditor Interno o controller debidamente acreditado

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados) con corte al 31 de diciembre de 2022, acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF, debidamente legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días anteriores a la presentación de la propuesta debidamente actualizado, o su documento equivalente en el país de domicilio del proponente

C. El Formato de Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato - **Capacidad financiera y organizacional para personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**.

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La UPIT tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios señalados en la Ley 1150 de 2007 y sobre un total de cien (100) puntos distribuidos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 13. Criterios de evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Enfoque metodológico	**20 puntos**
2. Experiencia adicional del equipo de trabajo	**29 puntos**
3. Experiencia adicional del proponente	**40 puntos**
4. Apoyo a la industria nacional	**10 puntos**
5. Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	**1 punto**
TOTAL	**100 PUNTOS**

Fuente: UPIT

El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada elegible es de sesenta (60) puntos. Las propuestas que no superen dicho puntaje NO serán tenidas en cuenta en la conformación del orden de elegibilidad.

8.2.1 Enfoque metodológico (20 puntos):

En este criterio de calificación se tendrá en cuenta la propuesta de desarrollo de la consultoría, bajo el enfoque de aproximación conceptual y metodológica La aproximación conceptual y metodológica se calificará de acuerdo con el siguiente cuadro y se tendrá en cuenta su relevancia. Se entiende que la metodología es relevante cuando se observa un conocimiento notable previo del consultor y se evidencian sus aportes frente a los objetivos planteados en los términos de referencia.

Tabla 14. Puntajes por aproximación conceptual y metodología

Tema	Criterio	No es Relevante	Poco Relevante	Relevante	Relevante con aportes notables frente a los objetivos planteados en los términos de Referencia	Puntaje máximo
Aproximación conceptual y	Identificación y propuesta de recopilación y análisis de las fuentes de información necesaria para la construcción de los modelos. Se evaluará el conocimiento de fuentes de información adicionales a las mencionadas en los presentes términos de referencia.	0	2	4	5	5
	Propuesta metodológica para la construcción y calibración de modelos de transporte y diseño conceptual del modelo proyección de la demanda.	0	3	5	7	7

	Propuesta metodológica para la estructuración y modelación de escenarios futuros. Así como las actividades de cierre del proyecto.	0	3	6	8	8
					Subtotal	**20**

Fuente: UPIT

Nota 1: para la calificación definida en la Tabla Puntajes por aproximación conceptual y metodología, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- **No es relevante:** El proponente presenta un documento de aproximación conceptual y metodología que no cumple con la totalidad de los criterios establecidos, ni aborda la totalidad del alcance de la consultoría.
- **Poco Relevante:** El proponente presenta un documento de aproximación conceptual y metodología que cumple con los criterios establecidos, sin embargo, se limita a listar los mismos.
- **Relevante:** El proponente presenta un documento de aproximación conceptual y metodología que cumple con los criterios establecidos, presentando en detalle como abordará los diferentes alcances de la consultoría.
- **Relevante con aportes notables frente a los objetivos planteados en los términos de Referencia:** El proponente presenta un documento de aproximación conceptual y metodología que cumple con los criterios establecidos, presentando en detalle como abordará los diferentes alcances de la consultoría. Adicionalmente, presenta alternativas de análisis y/o nuevos enfoques para abordar las problemáticas de la consultoría y las desarrolla en detalle.

8.2.2 Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo (29 puntos)

Con el fin de garantizar que la experiencia del equipo de trabajo sea idónea para la ejecución del contrato, y verificar la capacidad para ejecutar el mismo en un alto grado de confiabilidad el equipo de trabajo sobre el cual se habilitó al proponente será el mismo objeto de ponderación y el puntaje **será otorgado**

sobre la experiencia adicional a la mínima requerida en los requisitos habilitantes para cada uno de los roles.

i) Director del proyecto (11 puntos)

La experiencia específica adicional a la mínima habilitante del director(a) especificada en el cuadro **Perfil del Equipo de Trabajo se calificará así:**

Tabla 15. Criterios adicionales de puntuación del Director del proyecto

	Puntaje
Un (1) año adicional a la experiencia habilitante.	1
Más de un (1) año y hasta dos (2) años adicionales a la experiencia habilitante.	3
Más de dos (2) años y hasta cuatro (4) años adicionales a la experiencia habilitante.	5
Más de cuatro (4) años y hasta seis (6) años adicionales a la experiencia habilitante.	7
Más de Seis (6) años y hasta diez (10) años adicionales a la experiencia habilitante	9
Más de 10 años adicionales a la experiencia habilitante	11

Especialista ingeniería de transporte (9 puntos)

La experiencia específica adicional a la mínima habilitante del **Experto/a en Ingeniería de transporte** detallada en **Perfil del Equipo de Trabajo** se calificará así:

Tabla 16. Criterios adicionales de puntuación del Experto/a en Ingeniería de transporte

	Puntaje
Un (1) año adicional a la experiencia habilitante.	1

Más de un (1) año y hasta dos (2) años adicionales a la experiencia habilitante.	2
Más de dos (2) años y hasta cuatro (4) años adicionales a la experiencia habilitante.	3
Más de cuatro (4) años y hasta seis (6) años adicionales a la experiencia habilitante.	5
Más de Seis (6) años y hasta ocho (8) años adicionales a la experiencia habilitante	7
Más de 8 años adicionales a la experiencia habilitante	9

ii) Especialista en economía y finzanzas (9 puntos)

La experiencia específica adicional a la mínima habilitante del especialista en economía y finanzas detallada en el **Perfil del Equipo de Trabajo** se calificará así:

Tabla 17. Criterios adicionales de puntuación del Especialista en economía

	Puntaje
Un (1) año adicional a la experiencia habilitante.	1
Más de un (1) año y hasta dos (2) años adicionales a la experiencia habilitante.	2
Más de dos (2) años y hasta cuatro (4) años adicionales a la experiencia habilitante.	3
Más de cuatro (4) años y hasta seis (6) años adicionales a la experiencia habilitante.	5
Más de Seis (6) años y hasta ocho (8) años adicionales a la experiencia habilitante	7
Más de 8 años adicionales a la experiencia habilitante	9

El puntaje máximo asignado al personal propuesto será de veintinueve (29) puntos que equivalen al 100% de la calificación en este criterio.

Reglas aplicables para la asignación de puntaje por experiencia del equipo de trabajo:

a) Los requisitos para acreditar la experiencia serán los mismos que los establecidos en el numeral *"2.2.2. Equipo de trabajo"* del presente pliego y en la tabla 9 "Perfil del Equipo de Trabajo".
b) Si la experiencia específica del profesional supera el máximo contemplado en la tabla de calificación, sólo se puntuará hasta el nivel máximo posible.

Nota 1. La experiencia o los contratos certificados como Requisito Habilitante del Equipo de Trabajo Mínimo no serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje en esta etapa, no obstante si de una certificación o contrato se acredita una experiencia superior a la mínima requerida en la tabla 10 "personal mínimo habilitante", siempre que el proponente cumpla con todas los condiciones establecidas en los documentos del proceso para la calificación del respectivo criterio de selección, será tenido en cuenta para asignación de puntaje.

Nota 2. A efectos de otorgar el puntaje a los miembros del equipo de trabajo propuesto NO se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los periodos traslapados sólo se contarán una sola vez.

Nota 3. El proponente deberá señalar de manera EXPRESA, las certificaciones de cada miembro del equipo de trabajo propuesto que serán objeto de calificación. En caso de no hacerlo la UPIT lo hará en orden cronológico ascendente sobre las certificaciones restantes a las tomadas para habilitación. Asimismo, deberá diligenciar el anexo en este mismo orden.

Nota 4. El proponente con su propuesta **deberá adjuntar el Anexo FORMATO ÚNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO** para cada uno de los profesionales propuestos en formato Excel (*.xls o * xlsx). La experiencia relacionada en dicho formato debe corresponder a las certificaciones de experiencia para acreditar experiencia específica de los profesionales propuestos. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la

certificada y aportada, esta no será tenida en cuenta**,** motivo por el cual los proponentes deberán prestar el máximo cuidado en su diligenciamiento.

8.2.3 Experiencia adicional del proponente (40 puntos)

El oferente deberá acreditar a través de certificados de experiencia o actas de liquidación, la ejecución de contratos ya terminados, cuyo objeto, su alcance, u obligaciones o actividades, lo cual será verificado en las certificaciones. Esta experiencia deberá estar registrada en el RUP para que sea tenida en cuenta.

Contratos con el sector público, privado o multilaterales, que incluyan estudios y/o consultorías y/o contratos cuyo objeto y/o alcance incluya:

Categoría A: Estructuración financiera, técnica, y jurídica para proyectos de concesiones viales para el orden nacional y/o departamental; y/o estudios y/o estructuración de modelos financieros, técnicos y jurídico para cálculo de la tasa de peajes a través de asociaciones público privadas o a cargo de la Nación.

Categoría B: Elaboración de estudios socioeconómicos y/o de tránsito para la instalación de estaciones de peaje.

El puntaje máximo es de cuarenta (40) puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera entre las dos (2) categorías establecidas:

Tabla 18. Puntaje asignado por experiencia válida del Proponente Categoría A

Criterio	Sólo Categoría A
Al proponente que presente más de ocho (8) y hasta máximo diez (10) contratos declarados como válidos para la categoría A	30
Al proponente que presente entre siete (7) y ocho (8) contratos declarados como válidos para la categoría A	20
Al proponente que presente entre cuatro (4) y seis (6) contratos declarados como válidos para la categoría A	15
Al proponente que presente entre uno (1) y tres (3) contratos declarado como válido para la categoría A	5

Tabla 19. Puntaje asignado por experiencia válida del Proponente Categoría B

Criterio	Sólo Categoría B
Al proponente que presente más de ocho (8) y hasta máximo diez (10) contratos declarados como válidos para la categoría B	**10**
Al proponente que presente entre cinco (5) y ocho (8) contratos declarados como válidos para la categoría B	**6**

Al proponente que presente entre uno (1) y cuatro (4) contratos declarado como válido para la categoría B	**3**

Nota 1: Un mismo contrato **NO** podrá aplicar para acreditar experiencia en las categorías A y B simultáneamente.

Nota 2: El máximo puntaje otorgable por categoría será de 30. El puntaje total por experiencia adicional del proponente será obtenido de la sumatoria entre los puntos alcanzados por el proponente en cada categoría (A y B).

Si el proponente no presenta certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en alguna de las categorías, se le asignará cero (0) puntos en esa categoría.

El proponente deberá indicar para cada contrato la categoría a la cuale pertenece solo será calificado en las categorías mencionadas de acuerdo con la clasificación realizada por el proponente. En caso de que el proponente no clasifique un contrato en ninguna categoría a dicho proyecto se le asignará la calificación de cero (0) puntos.

La información suministrada por el proponente para cada una de las certificaciones de los contratos o actas de liquidación presentadas será verificada para determinar si es válida y puede asignársele puntaje.

Para que sean tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia o actas de liquidación para acreditar la experiencia adicional del proponente deberán estar suscritas por el Representante Legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, en donde consten mínimo los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado.
d. Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de inicio y de terminación del contrato

(dd/mm/aaaa).

e. En caso de certificación deberá contener el nombre, identificación, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación.

Nota 3. En el evento en que la certificación de experiencia o acta de liquidación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato en el momento de presentar la oferta, con el fin de completar la información o aclarar lo señalado en la certificación.

Nota 4. En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la UPIT tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

Nota 5. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el pliego de condiciones, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida antes de la fecha prevista para el cierre del proceso que el mismo versa sobre un criterio de calificación.

Nota 6. De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "*Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes*".

Nota 7. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 8. Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, el proponente con la propuesta deberá adjuntar el Anexo: **Formato para la presentación de la experiencia adicional del proponente en formato Excel** (*.xls o * xlsx). La experiencia relacionada en el Anexo formato único para la presentación

de la experiencia adicional del proponente, debe corresponder a las certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos aportadas para acreditar experiencia específica. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta

8.3 Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 *"por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y en aplicación de lo establecido en el manual de contratación, se otorgará el siguiente puntaje:

Tabla 20. Puntaje asignado por Apoyo a la Industria Nacional

Criterio	Puntaje
Nacional que preste servicios de consultoría	10
Extranjero que incorpore a nacionales para prestar el servicio de consultoría	5

8.4 Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad en su planta de personal (1 punto)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto n.° 392 del 26 de febrero de 2018, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas en condición de discapacidad, se otorgará el uno por ciento (1%) del total del puntaje establecido para el presente proceso de selección a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal

8.5 Criterios de desempate

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación

de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1) Se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia adicional del proponente.
2) Si la paridad continúa, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia adicional del Equipo de Trabajo.
3) Si la paridad continúa, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de enfoque metodológico.
4) Si la paridad continúa, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de apoyo a la industria nacional.
5) Si la paridad continúa, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de vinculación de personas en condición de discapacidad en su planta de personal.
6) En caso de que exista empate entre una propuesta nacional y una extranjera, se preferirá la propuesta nacional, de conformidad con el artículo 2 de la ley 816 de 2006.
7) Si la paridad continúa, se preferirá al proponente que acredite cumplimiento del NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020.
8)

8.6 Propuesta Económica

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos en la plataforma SECOP II. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto, en consecuencia, cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto, no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. Serán de cuenta del CONSULTOR todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

En los términos de referencia anexos a este Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrollan las reglas para la participación en la presente convocatoria abierta y por tanto, junto con este documento hacen parte integral del proceso y del futuro contrato.

9 DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN – CRONOGRAMA

El proceso de selección se llevará a cabo dentro del cronograma establecido en los documentos de la convocatoria pública, el cual la entidad podrá modificar en atención al desarrollo del proceso.

10 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes,

11 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las pólizas de seguro se deberán expedir a nombre de LA UPIT, bajo la figura de garantías a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, en todo caso, en las condiciones generales y específicas del contrato de seguros debe estar claro que el procedimiento para anunciar el siniestro es el ajustado a régimen contractual privado.

La garantía a exigir será:

a) **Cumplimiento del Contrato:** Por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.
b) **Calidad del Servicio:** Por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.
c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

12 INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Cordialmente.

ROGER RODRIGUEZ MORENO
Firmado digitalmente por ROGER RODRIGUEZ MORENO
Fecha: 2023.07.13 18:09:26 -05'00'

Roger Rodríguez Moreno
Subdirector de Estudios y Modelación

Proyectó: Salomón Bechara– Profesional especializado de la Subdirección de Estudios y Modelación / Jaime Ricardo Cruz Benavides – Asesor. Estructuradores técnicos;
Fidelia Isabel Barrios Díaz – Contratista Secretaría General,

Revisó: Jaime Ricardo Cruz Benavides – Asesor, Rodrigo Buelvas Guerra – Asesor, Nilza Parrado Reyes- Asesora.